



SERVICIO

ASESORÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSISTENCIA DE REVISIÓN

EN QUE CONSISTE EL SERVICIO:

Ayudar al ciudadano que haya intervenido en el trámite de una acción de tutela o haya resultado afectado con la decisión proferida por la autoridad judicial para solicitar al defensor del pueblo que haga uso de la facultad que le otorga el artículo 33 del decreto 2591 de 1991 (insistir en revisión un fallo de tutela).

A QUIEN ESTA DIRIGIDO:

Todos (personas Naturales y Jurídicas).

LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE SOLICITAR EL SERVICIO

Nuestra sede está ubicada en la Carrera 22 18 – 21 Local 41 Torre A, Edificio Leónidas Londoño - Nit: 900004592-1

Teléfonos

PBX (6) 8720707 Fax: (6) 8720684

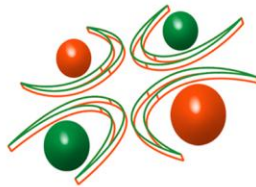
Horario de Atención

Lunes a Jueves de 8:00 am - 11:30 am / 2:00 pm - 6:00 pm

Viernes de 8:00 am - 11:30 am / 2:00 pm a 5:00 pm

Correo Electrónico de contacto

contacto@personeriademanizales.gov.co



PERSONERIA DE MANIZALES
"SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD"

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL SERVICIO

Acreditar tenencia: Debe allegar los nombres completos del peticionario, su representante o apoderado, si fuera el caso; su documento de identidad, número telefónico y dirección, con el fin de que se surta cualquier requerimiento, información o notificación.

-La identificación completa y exacta del accionante y del accionado y, en general, de quienes actuaron en el trámite de la tutela.

-La indicación de los despachos judiciales que conocieron de la acción de tutela tanto en primera como en segunda instancia si ella tuvo lugar.

-El número de radicación asignado por la Corte Constitucional, el cual es de suma importancia para precisar el momento oportuno para intervenir en la insistencia.

-La relación de los documentos que se aportan.

-La manifestación de no haber presentado petición de insistencia de revisión a la procuraduría General de la Nación.

Cumplimiento de tiempos: acreditar que no han transcurrido más de 10 días desde que el expediente de tutela fue enviado a la corte constitucional para su eventual revisión.

Presentación personal: Debe dirigirse el ciudadano directamente afectado con la decisión proferida o demostrar por qué actúa a favor de un tercero.

DOCUMENTOS NECESARIOS

- Otros: Fotocopia de la demanda de tutela, fotocopia del fallo de primera instancia, fotocopia de la impugnación si la hubo, fotocopia de la providencia judicial, fotocopia del acto administrativo.

RESPUESTA

Otros: Documento dirigido a la Defensoría del Pueblo solicitando insista en revisión determinado Fallo de Tutela, siempre y cuando se encuentre dentro de los términos legales.